|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **EP** |
|  |  | **UNEP**/EA.2/17/Rev.1 |
| EP | **Asamblea de las Naciones Unidas  sobre el Medio Ambiente del  Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente** | Distr. general 10 de marzo de 2016  Español Original: inglés |

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Segundo período de sesiones

Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

Tema 5 d) del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Estrategia de mediano plazo, programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto: gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

Informe del Director Ejecutivo

|  |
| --- |
| *Resumen*  En el presente informe se describen las distintas medidas que el Director Ejecutivo ha adoptado y tiene la intención de adoptar con respecto a los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. |

1. El sistema de las Naciones Unidas tiene dos tipos de fondos fiduciarios, a saber, fondos fiduciarios de cooperación técnica y fondos fiduciarios para fines generales. Fondos fiduciarios de cooperación técnica son los que proporcionan asistencia para el desarrollo económico y social a los países en desarrollo. Dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en esta categoría se incluyen los fondos fiduciarios para el personal, que financian el empleo de funcionarios subalternos y oficiales superiores del Cuadro Orgánico. Los fondos fiduciarios generales prestan apoyo a actividades que no son exclusivamente de cooperación técnica.
2. El establecimiento y la gestión de los fondos fiduciarios se rige por el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas y procedimientos establecidos por el Secretario General.
3. En esta sección se describen las distintas medidas que el Director Ejecutivo ha adoptado y tiene la intención de adoptar con respecto a los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

I. Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. El Director Ejecutivo desea prorrogar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, tras recibir solicitudes para hacerlo de los gobiernos o Partes contratantes pertinentes:

A. Fondos fiduciarios generales

1. AML – Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
2. CLL – Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades del Centro y la Red de Tecnología del Clima, que se estableció en 2013, con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2019;
3. CWL – Fondo Fiduciario General para el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
4. MCL – Fondo Fiduciario General de Apoyo a las Actividades Relacionadas con el Mercurio y sus Compuestos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
5. SLP – Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades de la Coalición para el Clima y Aire Limpio Encaminadas a Reducir los Contaminantes de Corta permanencia en el Clima, que se prorroga hasta el 16 de febrero de 2022, inclusive;
6. SML – Fondo Fiduciario General para el Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
7. WPL – Fondo Fiduciario General para Prestar Apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para Promover sus Actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

1. AFB – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Actividades del PNUMA en su Condición de Organismo de Ejecución Multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
2. BPL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
3. CFL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo Marco sobre Cooperación Estratégica entre el Ministerio de Protección Ambiental de China y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Mmbiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
4. CIL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar la Aplicación del Plan Estratégico de Actividades de Recuperación Posteriores al Vertimiento de Desechos Tóxicos en Abiyán (Côte d’Ivoire), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
5. IAL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para el Fondo Multilateral de Ayuda de Irlanda para el Medio Ambiente de África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
6. IEL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Proyectos Prioritarios para Mejorar el Medio Ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
7. IPL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Ayudar a los Países en Desarrollo a Aplicar el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (financiado por el Gobierno de Suecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
8. MDL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación por el PNUMA del Fondo para la Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
9. REL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Promoción de Energías Renovables en la Región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
10. SEL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo con Suecia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
11. SFL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo Marco entre España y el PNUMA, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
12. VML – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Ayudar a los Países en Desarrollo a Tomar Medidas para la Protección de la Capa de Ozono de Conformidad con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (financiado por el Gobierno de Finlandia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
13. El Director Ejecutivo desea cerrar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a la finalización de sus actividades y el cumplimiento de todos los compromisos financieros y obligaciones:

C. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

1. GNL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar a la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos);
2. TOL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Financiar la Contratación de Oficiales Subalternos del Cuadro Orgánico (financiado por la Organización Internacional de la Francofonía).

II. Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales

1. El Director Ejecutivo ha establecido los siguientes fondos fiduciarios desde el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente:–
2. BBL – Fondo Fiduciario para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya, establecido en 2014 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017;
3. BXL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las actividades aprobadas, creado en 2014 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.
4. El Director Ejecutivo desea prorrogar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, tras recibir solicitudes para hacerlo de los gobiernos o Partes contratantes pertinentes:

Fondos fiduciarios generales

1. AVL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias relativas al Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
2. AWL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
3. BAL – Fondo Fiduciario General para la conservación de los pequeños cetáceos del Báltico, el Atlántico Nordeste y el Mar del Norte irlandés, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
4. BBL – Fondo Fiduciario para el presupuesto básico por programas del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
5. BCL – Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
6. BDL – Fondo Fiduciario para Ayudar a los Países en Desarrollo y otros Países que Necesiten Asistencia Técnica en la Aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
7. BEL – Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas en Relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
8. BGL – Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
9. BHL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
10. BTL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de los Murciélagos Europeos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
11. BXL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
12. BYL – Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
13. CAP – Fondo Fiduciario para el Presupuesto Básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y los Protocolos Conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
14. CRL – Fondo Fiduciario Regional para la Ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
15. CTL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
16. EAL – Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
17. ESL – Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
18. MEL – Fondo Fiduciario Regional para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
19. MPL – Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
20. MSL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
21. MVL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias Relativas a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
22. PNL – Fondo Fiduciario General para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras y los Recursos de la Región del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
23. ROL – Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Operacional del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
24. RVL – Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
25. SOL – Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades Relacionadas con la Investigación y la Observación Sistemática para el Convenio de Viena, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
26. SMU – Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades de la Secretaría del Memorando de Entendimiento para la Conservación de los Tiburones Migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
27. VBL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
28. VCL – Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
29. WAL – Fondo Fiduciario para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental y Central, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.
30. El Director Ejecutivo desea fusionar los fondos fiduciarios siguientes[[2]](#footnote-2):

a) BIL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para las Contribuciones Voluntarias Destinadas a Facilitar la Participación de las Partes, en especial las que sean Países Menos Adelantados y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y Países con Economías en Transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología);

b) BZL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

1. El Director Ejecutivo desea cambiar el nombre de los fondos fiduciarios resultantes de las fusiones y prorrogarlos de la manera siguiente:

BZL - Fondo Fiduciario para Facilitar la Participación de las Partes que son Países en Desarrollo, en particular los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como las Partes con Economías en Transición, en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* UNEP/EA.2/1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Con arreglo a la decisión XII/32 (párrs. 24 y 25) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. [↑](#footnote-ref-2)